



## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Fomento

- 4829 Resolución de la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto "Instalación Fotovoltaica Pinatar, de 93,167 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación", en los términos municipales de Murcia, San Javier y San Pedro del Pinatar, en la provincia de Murcia. Expte. PFOT-261.**

Por resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 5 de octubre de 2023 (B.O.E. de 20/10/2023, nº 251 y B.O.R.M. 11/12/2023, nº 284), se otorgó a Fotovoltaica Zarafot 6, S.L., autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de la utilidad pública para la Instalación fotovoltaica Pinatar, de 93,167 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Murcia, San Javier y San Pedro del Pinatar, en la provincia de Murcia.

Dicha Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 150 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de servidumbres de paso, el inicio de las actuaciones expropiatorias, conforme con el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A su vez dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.



Una vez cumplidas las formalidades exigidas en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se procederá a llevar a efecto la ocupación y toma de posesión de las fincas que se relacionan en el anexo que se acompaña al presente escrito.

En su virtud, y a petición de la empresa beneficiaria, Fotovoltaica Zarafot 6, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

**Primero.**- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados, los siguientes días:

Ayuntamiento de Murcia: **día 5 de noviembre de 2024, a partir de las 10:00 horas**, en el Salón de Actos de la Agencia de Desarrollo Local, sita en C/ Azarbe del Papel, núm. 22 30007, Murcia.

Ayuntamiento de San Javier: **día 6 de noviembre de 2024, a partir de las 09:30 horas**, en la Sala de la primera planta del Ayuntamiento.

**Segundo.**- Notificar individualmente a cada interesado en este expediente.

**Tercero.**- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicada a los Ayuntamientos en cuyos términos radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. A continuación, se indica el enlace al registro electrónico común de la Administración General del Estado:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 27 de septiembre de 2024.—La Delegada del Gobierno de la Región de Murcia, María Dolores Guevara Cava.



## ANEXO. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

LASAT 220																
NRI	DATOS CATASTRALES						OCUPACIONES AÉREO				OCUPACIONES SUBTERRÁNEO				LAP	
	Nº	Pol.	Parc.	TT.MM.	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	Servidumbre Permanente de Paso	Superficie de Afección	Caminos de Acceso	Zanja	Servidumbre Permanente de Paso	Superficie de Afección	Ocupación Temporal	Fecha	Hora	
261-97	8	4	9006	San Javier	30035A00409006	DESCONOCIDO	0,00	0,00	0,15	403,40	322,72	322,61	1820,14	06/11/2024	9:30	
261-98	10	4	9012	San Javier	30035A00409012	DESCONOCIDO	0,00	0,00	0,19	5,89	4,71	4,72	43,76	06/11/2024	9:45	
261-99	15	4	9021	San Javier	30035A00409021	DESCONOCIDO	0,00	0,00	0,04	286,32	229,05	229,00	1175,96	06/11/2024	10:00	
261-100	16	4	9014	San Javier	30035A00409014	DESCONOCIDO	0,14	54,29	0,59	148,33	118,83	118,81	620,77	06/11/2024	10:45	



LSMT 30

NRI	DATOS CATASTRALES						OCUPACIONES SUBTERRÁNEO			LAP	
	Nº	Pol.	Parc.	TT.MM.	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	ZANJA	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL	Fecha	Hora
							m	m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>		
261-101	9	4	9011	San Javier	30035A00409011	DESCONOCIDO	638,12	2622,87	1738,99	06/11/2024	11:30
261-102	12	43	9004	Murcia	30030A04309004	DESCONOCIDO	14,22	28,46	60,94	05/11/2024	10:00
261-103	29	44	9011	Murcia	30030A04409011	DESCONOCIDO	998,58	3300,83	2128,71	05/11/2024	10:15
261-104	30	44	9012	Murcia	30030A04409012	DESCONOCIDO	191,85	766,68	633,24	05/11/2024	10:45
261-105	46	45	9009	Murcia	30030A04509009	DESCONOCIDO	4,99	13,99	19,99	05/11/2024	11:15
261-106	47	45	9010	Murcia	30030A04509010	DESCONOCIDO	9,98	17,40	19,91	05/11/2024	11:30
261-107	48	45	9011	Murcia	30030A04509011	DESCONOCIDO	5,00	7,99	46,27	05/11/2024	11:45